

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**PARACUELLOS DE JARAMA**

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos.—De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y demás concordantes, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de septiembre de 2021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 1 de octubre de 2021, por medio de la presente resuelvo:

**MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA
PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO,
CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DEL EJERCICIO 2020**

Se modifican los siguientes apartados de las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2021, así como la modificación de dichas bases específicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 5 de agosto de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.2. Normativa aplicable.

Donde dice:

“Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid”.

4.2. Fase de concurso.

Se modifica este apartado.

Donde dice:

“... Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo.

Titulaciones académicas.

Titulaciones oficiales acreditativas de conocimiento de idioma extranjero.

Por servicios prestados como agente auxiliar o agente de movilidad”.

Debe decir:

“La nueva redacción dada en el artículo 33 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid”.

5. *Calificación del concurso-oposición*

5.2. Calificación de la fase de concurso.

La calificación de esta fase se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 y 36.2.a) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

5.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empaes de puntuación de la fase de concurso-oposición.

La calificación de esta fase se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

9. *Curso selectivo de formación*

Se modifica este apartado por la nueva redacción dada en el artículo 39 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

10. *Período de prácticas*

Se modifica este apartado por la nueva redacción dada en el artículo 40 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

11. *Calificación definitiva del proceso selectivo*

Se modifica este apartado por la nueva redacción dada en el artículo 41 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2021:

Primero.—Modificar las bases específicas según lo establecido en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, para que los interesados puedan presentar la documentación que estimen oportuna según lo establecido en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Mantener la validez de las solicitudes presentadas dentro del plazo de la convocatoria anterior, de fecha 16 de agosto de 2021, “Boletín Oficial del Estado” número 195.

Lo manda y firma, por delegación, el concejal-delegado de Recursos Humanos, según Decreto de fecha 20 de septiembre de 2021, ante mí, la vicesecretaria-interventora a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones.

En Paracuellos de Jarama, a 26 de octubre de 2021.—La secretaria, Aida Martín Rodríguez.—El concejal de Recursos Humanos, Óscar Santos García.

(02/30.459/21)

